

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **14 de marzo de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** en lo **general**, el Dictamen número quince que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la emisión de los **"LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

Se aprobó por mayoría en lo particular, para que se mantenga en sus términos el dictamen 15 que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, en relación a la propuesta del representante del Partido del Trabajo de excluir la porción que corresponde al inciso f, considerando X, del dictamen de mérito; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza, con el voto en contra de la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez.

Se aprobó por mayoría en lo particular, para que se mantenga en sus términos el dictamen 15 que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, en relación a la propuesta del Consejero Electoral Daniel García García de modificar el inciso g del considerando X del dictamen de mérito; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Jorge Alberto Aranda Miranda y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza, con los votos en contra de la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

No estando presente durante la votación el Consejero Electoral Daniel García García.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueban los "**LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**", así como sus formatos respectivos, de conformidad con el Anexo 1 que se acompaña al presente dictamen y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a los Consejeros Presidentes de los diecisiete Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para su cumplimiento en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica a efecto de que elabore un manual de registro de candidatos tomando como base las etapas de registro previstas en los Lineamientos y sea difundido tanto a los Consejos Distritales como a los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los aspirantes a Candidatos Independientes registrados ante el Consejo General y Consejos Distritales Electorales, cuando obtengan su constancia de porcentaje a favor.

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Dictamen número nueve que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se expide el "**REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

No estando presente durante la votación el Consejero Electoral Daniel García García.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se expide el "**REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**", en los términos del anexo único que forma parte integral del presente dictamen, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. El “**REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**” entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye al Departamento de Administración publicar y difundir el “**REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**”, a fin de hacer del conocimiento del personal del Instituto el contenido del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que realice todas las acciones tendentes a la implementación del Reglamento, en los términos del anexo único.

QUINTO. Se derogan la política administrativa aplicable en la contratación de personal, aprobada por el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral en los términos establecidos en el numeral 4, del artículo 22, del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el Dictamen número cinco que presentó la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica por el que se aprueba el “**PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, CONSTRUCCIÓN Y EJERCICIO DE CIUDADANÍA 2019**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

No estando presente durante la votación el Consejero Electoral Daniel García García.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el “**Programa de Educación Cívica, Construcción y Ejercicio de Ciudadanía 2019**”, en los términos del Anexo Único que se acompaña al presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, informe de manera trimestral al Consejo General los avances en la ejecución del “**Programa de Educación Cívica, Construcción y Ejercicio de Ciudadanía 2019**”, durante el mes siguiente a la conclusión de cada trimestre.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** que presentó la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación relativo al establecimiento de la **“RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

No estando presente durante la votación el Consejero Electoral Daniel García García.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la implementación de la "RED DE COMUNICACIÓN DE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA" y formatos anexos al presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se designa a la Consejera Presidenta de la Comisión, para que funja como la Consejera Electoral responsable de la Red ante la AMCEE y el INE, así como a la Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para que funja como enlace con las candidatas que formen parte de la Red para la ejecución de los propósitos de la misma.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica que genere los materiales para la difusión de información con las candidatas, así como los documentos de seguridad respecto de los datos personales que serán recabados por la implementación de la Red de Candidatas, de acuerdo a lo estipulado en la normativa correspondiente.

CUARTO. Notifíquese a los partidos políticos mediante sus representantes acreditados ante el Consejo General, solicitándoles la más amplia difusión, en el ámbito de su competencia, del presente punto de acuerdo y formatos anexos, a efecto de que pongan a disposición de sus candidatas dichos formatos, con la finalidad de que sus candidatas estén en aptitud de presentarlos en el momento del registro de candidaturas o bien, de manera posterior.

QUINTO. Notifíquese a los Consejos Distritales Electorales de este Instituto Electoral el presente punto de acuerdo y sus anexos con la finalidad de que den difusión al mismo en su ámbito competencial, publicándose los mismos en estrados, y en su caso, proporcionen a las candidatas los formatos de consentimiento para sumarse a la red y hacerlos llegar de manera expedita a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento de este Instituto Electoral.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral el presente Punto de Acuerdo, por

conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** que presentó el Consejero Presidente relativo a los **“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL C. SERGIO ARTURO FERNÁNDEZ HERRERA, ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

No estando presente durante la votación el Consejero Electoral Daniel García García.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El C. Sergio Arturo Fernández Herrera, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de la Gubernatura del Estado de Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del Considerando XIII, del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese de forma personal al C. Sergio Arturo Fernández Herrera, o por conducto de su representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** que presentó el Consejero Presidente relativo a los **“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL C. ARTURO MARÍN CORONA, ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel

Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

No estando presente durante la votación el Consejero Electoral Daniel García García.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El C. Arturo Marín Corona, Aspirante a Candidato independiente al cargo de la Gubernatura del Estado de Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del Considerando XIII, del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Arturo Marín Corona, en el domicilio señalado y que obra en autos.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

VIII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el **Punto de Acuerdo** que presentó el Consejero Presidente relativo a los “**DETERMINACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE HORARIO DE LABORES QUE HABRÁ DE REGIR PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2019**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

No estando presente durante la votación el Consejero Electoral Daniel García García.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la determinación sobre el cambio de horario de labores que regirá para el personal del Instituto Electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, para quedar de la siguiente manera:

- a) Jornada discontinua de lunes a viernes de las 8:30 a las 13:30 horas y de las **15:30 a las 18:30 horas y,**
- b) **Sábados de las 9:00 a las 14:00 horas (inclusión).**

SEGUNDO. El horario de labores descrito en el acuerdo PRIMERO, entrará en vigor a partir del 18 de marzo de 2019, y se mantendrá vigente hasta en tanto el Consejo General emita otro acuerdo que lo modifique.

TERCERO. Se instruye al Departamento de Administración para que lleve a cabo la divulgación del contenido del presente Punto de Acuerdo entre el personal que labora en el Instituto Electoral y realice las acciones necesarias tendentes a su observancia y cumplimiento.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Notifíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral por conducto de su presidente.

SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

Revisó	Javier Bielma Sánchez	
Elaboró	Adriana Chávez Puente	